

FICHA TECNICA

COMPARACIÓN DE PRECIOS BIENES Y SERVICIOS ENJ-CCC-CP-BS-2025-006

Contratación de una agencia para el servicio de transportación a nivel nacional para el equipo técnico de la Escuela Nacional de la Judicatura para las distintas actividades, dirigido a MIPYMES.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana 07 de julio de 2025



1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en el proceso de comparación de precios para la contratación de servicio de transporte a nivel nacional para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MIPYMES.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente comparación de precios o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

2. ÓRGANO RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN

Los procesos de comparación de precios son competencia del Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

3. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por la presente ficha técnica; el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución número 001-2023, del dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); y el manual de procedimiento correspondiente, así como las siguientes Leyes:

- 1. Ley núm. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública, del veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).
- Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones.
- 3. Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, del veinte (20) de enero de dos mil once (2011).
- 4. Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).
- 5. Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).



4. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo del presente proceso de contratación ascienden a la suma de cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$5,644,500.00), del presupuesto de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondiente al año 2025, consignados en la Certificación de Disponibilidad Financiera número CR-GAF-2025-171, de fecha doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

5. IDIOMA

El idioma oficial es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el presente proceso de comparación de precios, se requiere de una empresa especializada en los servicios de fumigación para control de insectos y plagas en las instalaciones de la institución y en el jardín y control de plagas que afecten el papel para las áreas de archivo central y almacén de suministros, conforme al siguiente desglose:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION					
	1	Vehículo para transportar hasta seis (6) personas					
Lote 1	2	Vehículo para transportar de trece (13) a quince (15) personas					
Transporte regular	3	Vehículo para transportar hasta treinta (30) personas					
	4	Vehículo para transportar hasta sesenta (60) personas					
Lote 2 Transporte	1	Vehículo para transportar hasta tres (3) personas Vehículos tipo sedán o SUV Mínimo de 4 puertas					
ejecutivo	2	Vehículo para transportar de diez (10) personas en adelante. Vehículo tipo van					



LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION					
		ejecutiva o minibús Máximo 3 filas de					
		asientos Mínimo 3 puertas.					

Ver más detalles en el documento nombre **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, anexas a esta ficha técnica.

7. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios serán prestados en las localidades donde se requieran, de acuerdo con la naturaleza de la actividad, pudiendo abarcar cualquier provincia del país indicados con el departamento de GAF de la Escuela Nacional de la Judicatura.

8. TIEMPO DE ENTREGA

La agencia adjudicataria deberá entregar los servicios a requerimiento por el departamento de GAF en un plazo de 24 horas.

PÁRRAFO I: La agencia debe estar presta a colaborar con la institución en lo relacionado, cancelación y cambios de fechas.

9. CONDICIONES DE PAGO

Crédito a treinta (30) días por cada servicio contra recepción de la factura con comprobante gubernamental y con sus certificaciones de pago de impuestos al día.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Este cronograma abarca las actividades con sus respectivas fechas que se realizarán desde la publicación en la página web del proceso hasta la preparación y firma del contrato con la adjudicataria.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN		
1. Publicación en portal web y llamado (invitaciones) a participar.	Miércoles, 16 de julio de 2025.		
2. Reunión técnica	Jueves, 17 de julio de 2025, a las 3:30 PM, en las instalaciones de la ENJ		



	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el viernes, 18 de julio de 2025, no más allá de las 4:00 P.M. vía correo electrónico: comitedecompras@enj.org
4.	Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el lunes, 21 de julio de 2025.
5.	Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B)	Miércoles, 23 de julio de 2025, desde las 10:00 A.M. hasta las 11:00 A.M., en la Escuela Nacional de la Judicatura.
6.	Apertura de ofertas técnicas (sobre A).	Miércoles, 23 de julio de 2025, a partir de las 11:05 A.M.
7.	Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 24 de julio de 2025.
8.	Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 31 de julio de 2025.
9.	Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas	Lunes, 4 de agosto de 2025.
10.	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el miércoles, 6 de agosto de 2025.
11.	Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el viernes, 8 de agosto de 2025, a las 3:00 P.M.
12.	Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el jueves, 14 de agosto de 2025.
13.	Aprobación de los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	lunes, 18 de agosto de 2025.
14.	Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el martes, 19 de agosto de 2025.
15.	Apertura oferta económica (Sobre B).	Jueves, 21 de agosto de 2025, a las 11:00 A.M.
16.	Verificación y validación de ofertas económicas.	Hasta el viernes, 22 de agosto de 2025.



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
17. Evaluación oferta económica.	Hasta el jueves, 28 de agosto de 2025.
18. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas	Lunes, 1 de septiembre de 2025.
19. Adjudicación.	Lunes, 1 de septiembre de 2025.
20. Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
21. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
22. Suscripción del contrato.	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

11. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración, debe realizarla dentro del plazo indicado en el cronograma, y debe ser dirigida o contener los datos de contacto siguientes:

Departamento: Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Entidad Contratante: Escuela Nacional de la Judicatura

Dirección: Calle Cesar Nicolás Penson número 59, Gascue, Sto. Dgo., D. N.

R.D.

Correo: comitedecompras@enj.org.

Referencia: ENJ-CCC-CP-BS-2025-006

12. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, al responder las consultas, transcribirá las mismas sin identificar al oferente que las realizó. Las respuestas serán emitidas y dadas a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las circulares serán publicadas en la página *web* de la Escuela Nacional de la Judicatura (<u>www.enj.org</u>) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan sido invitados o que hayan manifestado interés en participar.



13. ETAPAS, FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

De conformidad con la normativa aplicable este procedimiento, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas. La primera consiste en la recepción de los sobres A y B y apertura sobre A. La segunda etapa corresponderá a la apertura del sobre B en los casos aplicable.

Los documentos contenidos, tanto en el "Sobre A" como en el "Sobre B", deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcados como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, hasta tanto llegue el momento de la apertura.

Los documentos contenidos en el "Sobre A" como en el "Sobre B", el original, deberán estar numerados, sellados con el sello social de la empresa o sociedad y contener la firma del representante legal en todas sus páginas.

Cada sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)

NOMBRE DEL OFERENTE (Sello social).

Firma del Representante Legal.

Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Referencia: ENJ-CCC-CP-BS-2025-006

Dirección: Calle Cesar Nicolás Penson número 59, Gascue, Sto. Dgo., D. N.

R.D.

Teléfono Oficina: (809) 606-0672.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente. En caso de presentarse una oferta que no esté debidamente cerrada e identificada, la misma no será recibida y se hará constar en el acto notarial.

De igual forma, no se recibirán documentos fuera de los sobres.

14. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones y un notario público, en el domicilio de la Escuela Nacional de la Judicatura, ubicado en la Calle Cesar Nicolas Penson número 59, Gascue, Santo



Domingo, D.N. República Dominicana, del día indicado para estos fines en el cronograma del proceso.

El/la notario/a público/a actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada.

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el notario público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes a hacer sus observaciones.

El/la notario/a público/a actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia del área Legal de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta su apertura, conforme al cronograma establecido. El/la notario/a público/a actuante rubricará con su sello los sobres cerrados.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación del sobre A debe ser presentada en el orden especificado en el presente apartado y encuadernado con indicación de índice y numeración de páginas.

15.1.OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

- **A. DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES**: <u>Nota</u>: Toda la documentación de esta sección es de carácter **subsanable**.
- 1. Formulario de información sobre el oferente (anexo).
- 2. Formulario de presentación de oferta, firmado y sellado (anexo).
- 3. Documento de identidad del representante legal de la empresa (copia de la cédula o del pasaporte en caso de ser extranjero).
- 4. Registro Nacional de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (RPE), con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).



- 5. Certificación, vigente, de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES. (La legitimidad de esta será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
- 6. Certificación, vigente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
- 7. Formulario de Declaración Jurada Simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

Si el oferente es una persona jurídica, además de lo anterior, deberá incluir:

- 8. Certificación, vigente, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
- 9. Registro Mercantil vigente. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
- 10. Nómina de accionistas, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11. Estatutos Sociales, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 12. Acta última Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 13. Poder de representación, debidamente legalizado, designando al representante legal con sus generales y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir, cheques y otorgar descargos (si aplica).



<u>Para los consorcios</u>: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 14. Acta notarial, original, por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
- 15. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- 16. Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
- 17. Obligaciones fiscales: Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.

Notas:

- i. Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.
- ii. En caso de ser adjudicatario, el consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del Consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- 1) **Especificaciones técnicas**: Presentar su oferta técnica conforme a las especificaciones técnicas anexas a este documento (<u>no subsanable</u>).
- Presentar fotografías a color de su propuesta de vehículos, conforme lo indicado en estas especificaciones técnicas anexo a este documento (<u>no</u> <u>subsanable</u>).



3) Constancia no menor de tres (3) años, que demuestre la experiencia de la empresa en la gestión de servicios de transporte (por ejemplo: orden de compra, contrato, certificación de recepción de servicios, etc.) (subsanable).

Serán descalificadas las ofertas que no incluya todos los requisitos indicados en este numeral (luego de agotada la fase de subsanación establecida), así como las propuestas que revelen o infieran los precios fuera de la oferta económica (sobre B).

- **15.2. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA):** Nota: Toda la documentación de esta sección es de carácter no subsanable.
- 1. Formulario de Oferta Económica (anexo), debidamente identificado con el proceso que participa, firmado por el Representante Legal (también sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los oferentes presentarán su oferta en moneda nacional, pesos dominicanos, (RD\$) expresar el monto individual por servicio, así como el total de la contratación.
- 2. Fianza de mantenimiento de la oferta a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia, mínima de ciento veinte (120) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante una garantía de un banco comercial autorizado por la Superintendencia de Bancos para operar en la República Dominicana o póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.

La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o cuando ésta resulte insuficiente conllevará la descalificación automática de la oferta.

Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

El oferente deberá transparentar en su propuesta económica, el monto unitario incluyendo los impuestos.



16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos, a saber:

DOCUMENTACIÓN	CRITERIO	REFERENCIA			
Documentación Credencial		Conforme documentación requerida en el numeral 15.1.A			
Documentación técnica	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 15.1.B			
Documentación económica		Conforme documentación requerida en el numeral 15.2			

17. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas el Comité de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme al artículo 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

18. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- 2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.



3. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- 1. Por no haberse presentado ofertas.
- 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

20.ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente Pliegos de Condiciones Específicas; y 2) sea la más conveniente para los intereses institucionales, considerando la menor tasa por servicio.

Si completada la fase de evaluación económica se comprueba la existencia de un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

"El Comité de Compras y Contrataciones decidirá por un método de elección al azar, el cual se llevará a cabo en presencia de Notario(a) Público(a) y los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo".

21. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de



Compras y Contrataciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y así sucesivamente y decidirá el respecto.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una fianza mediante una póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana o mediante una garantía de un banco comercial autorizado para operar en la República Dominicana, por la Superintendencia de Bancos en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del UNO POR CIENTO (1%) correspondiente a las MIPYMES. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción de la Escuela Nacional de la Judicatura y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

23. CONTRATO

En el plazo establecido en el cronograma de este pliego de condiciones específicas de la Contratación, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El Adjudicatario y la Escuela Nacional de la Judicatura no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, sin pena de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por la Escuela Nacional de la Judicatura.



24.VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por hasta doce (12) meses o hasta agotar la disponibilidad de fondos, contados a partir de la firma del contrato.

25. SUBCONTRATOS

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito de la Escuela Nacional de la Judicatura. En todo caso, la cesión no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50%) de la contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

26. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- 1. La mora del proveedor en la entrega de los servicios.
- 2. La falta de calidad de los servicios ejecutados.
- 3. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
- 4. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

27. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los equipos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Escuela Nacional de la Judicatura podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

28. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:



- 1. Incumplimiento del proveedor contratado.
- 2. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- 3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este.

29. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá mantener estricto secreto de la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso con motivo de la presente contratación o que sea resultante de la misma. En virtud de esto, se obliga a no divulgar por ningún medio, copiar, proporcionar o permitir el acceso a terceros, o de cualquier otra forma violar el carácter de confidencialidad de la información de la Escuela Nacional de la Judicatura, sin haber sido autorizado previamente y por escrito.

El adjudicatario no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por si o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad de la Escuela Nacional de la Judicatura y en general de la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo de la auditoría.

Lo anterior se extiende a todos los dependientes de la empresa adjudicataria debiendo ésta adoptar las medidas necesarias para que su personal cumpla las normas de confidencialidad establecidas.

La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria quien podrá ser susceptible de ser demandada por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación.

30.GENERALIDADES

Para los casos no previstos en esta ficha técnica de la Contratación, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Contrataciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o



nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley número 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil siete (2007).

El(los) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s) estará(n) sujeto(s) a una evaluación anual del servicio prestado, la cual será realizada por el área Administrativa de la Escuela Nacional de la Judicatura. Esta evaluación tiene como propósito proporcionar retroalimentación constante al (a los) adjudicatario(s), con el fin de asegurar que el servicio se mantenga dentro de los estándares de calidad exigidos. Dicha información, también, será utilizada como insumo para emitir las certificaciones de cumplimiento al final de la contratación.

La implementación de este proceso de evaluación y retroalimentación tiene como objetivo fomentar una relación de colaboración que permita la mejora continua del servicio, contribuyendo así a los altos estándares de eficiencia y calidad que la Escuela Nacional de la Judicatura espera de su(s) proveedor(es). En caso de que el servicio brindado no cumpla con los niveles de calidad requeridos, el(los) adjudicatario(s) podría(n) ser objeto de sanciones conforme a la normativa vigente. Estas sanciones podrán incluir, entre otras, penalidades económicas, suspensión temporal del contrato o, en casos de incumplimiento reiterado, la terminación anticipada del contrato.

31. ANEXOS

- 1. Especificaciones técnicas (anexo).
- 2. Formulario información sobre el oferente (anexo).
- 3. Formulario presentación de oferta (anexo).
- 4. Formulario de declaración jurada (anexo).
- 5. Formulario oferta económica (anexo).

Ficha técnica aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, mediante acta número 001, de inicio del expediente, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinticinco (2025).



Especificaciones técnicas

Contratación de una agencia para el servicio de transportación a nivel nacional para el equipo técnico de la Escuela Nacional de la Judicatura para las distintas actividades.

Dirigido a Mipymes.



1. Objeto

El presente, tiene por objeto establecer las especificaciones para **contratar una agencia para los servicios de transportación a nivel nacional** con oferentes con la clasificación de **Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).**

2. Fuente de los recursos

El valor referencial para esta compra asciende a cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos con cero centavos (RD\$5,644.500.00) consignados en el presupuesto General de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondiente al año 2025, como consta en la certificación de disponibilidad financiera número CR-GAF-2025-171 de fecha 12 de junio de 2025.

3. Descripción y especificaciones del bien o servicio

La presente contratación tiene como finalidad la prestación del servicio de transporte terrestre a nivel nacional para el traslado de participantes, facilitadores y personal administrativo en el marco de las actividades organizadas por la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ). El servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Lote	Características	Ítem	Descripción		
	Las vabíaulas daban centar	1	Vehículo para transportar hasta seis (6) personas		
Lote I:	Los vehículos deben contar con:	2	Vehículo para transportar de trece (13) a quince (15) personas		
Transporte regular	Asientos estándar Cinturones de seguridad de	3	Vehículo para transportar hasta treinta (30) personas		
	tres puntos en todos los asientos	4	Vehículo para transportar hasta sesenta (60) personas		
	Los vehículos deben contar con:	1	Vehículo para transportar hasta tres (3) personas Vehículos tipo sedán o SUV Mínimo de 4 puertas		
Lote II: Transporte ejecutivo	Sistema de climatización automática Cinturones de seguridad de tres puntos con pretensores Wifi Atención Personalizada Puertos USB tipo A o C	2	Vehículo para transportar de diez (10) personas en adelante. Vehículo tipo van ejecutiva o minibús Máximo 3 filas de asientos Mínimo 3 puertas		



	Botiquín de primeros
	auxilios en cada vehículo

4. Lugar de entrega del(los) bien(es) o servicios

Los servicios serán prestados en las localidades donde se requieran, de acuerdo con la naturaleza de la actividad, pudiendo abarcar cualquier provincia del país indicados con el departamento de GAF de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es) o servicios

La agencia adjudicataria deberá entregar los servicios a requerimiento por el departamento de GAF en un plazo de 24 horas.

<u>PÁRRAFO I:</u> La agencia debe estar presta a colaborar con la institución en lo relacionado, cancelación y cambios de fechas.

6. Consideraciones del servicio:

La agencia adjudicada deberá cumplir con lo siguiente:

- Permitir modificaciones frecuentes a las fechas pactadas, conforme necesidades de la institución.
- Confirmación formal y oportuna a través de correo electrónico.
- Gestionar de manera ágil y eficiente cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio.
- Emitir notas de crédito, cuando corresponda, detallando tasas y/o multas aplicadas por cancelaciones de servicios no utilizados.
- Disponibilidad 24/7 para servicios programados
- Vehículo de reemplazo disponible en caso de fallas.
- Para todos los servicios de transporte se debe contar con choferes uniformados y en plena capacidad operativa.

7. Condiciones de pago

Crédito a 30 días por cada servicio contra recepción de la factura con comprobante gubernamental y con sus certificaciones de pago de impuestos al día.

8. Documentación para presentar

- 1. Oferta Técnica, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de este documento.
- 2. Presentar fotografías a color de su propuesta de vehículos, conforme lo indicado en estas especificaciones técnicas.
- 3. Tres (3) constancia no menor de tres (3) años, que demuestre la experiencia de la empresa en la gestión de servicios de transporte (por



ejemplo: orden de compra, contrato, certificación de recepción de servicios, etc).

9. Oferta Económica

El oferente deberá presentar una única propuesta, en pesos dominicanos, con impuestos incluidos, firmada y sellada con el monto establecido, indicando el porcentaje de descuento.

10. Criterios de evaluación:

Las ofertas técnicas serán evaluadas conforme los requerimientos técnicos establecidos, bajo la modalidad de cumple/ no cumple y las ofertas económicas conforme el monto:

Oferta Técnica	Cumple/ No cumple
Oferta Económica	Cumple/ No cumple

11. Criterio de adjudicación

La adjudicación se decidirá a favor del oferente cuya propuesta se haya calificado como CUMPLE, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas especificaciones técnicas y sea la más conveniente para los intereses institucionales, **considerando la menor tasa por servicio.**

12. Elaboración de facturas:

La(s) factura(s) deberá elaborarse con el desglose exacto del servicio proporcionado. En cada facturación debe de incluirse, como mínimo, la información siguiente:

- Nombre de la actividad
- Cantidad requerida
- Fecha y monto del servicio
- Número de orden de compra y número de proceso o licitación.

Si alguno de estos datos mínimos faltare, se requerirá la corrección de la factura.

13. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de un (1) año o hasta que se agote la totalidad del monto adjudicado, pudiendo ser rescindido cuando las partes, por mutuo acuerdo por escrito.

14. Generalidades



El(los) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s) estará(n) sujeto(s) a evaluaciones periódicas de cada servicio prestado, las cuales serán realizadas por el área interna de la Escuela Nacional de la Judicatura que haya solicitado dicho servicio. Estas evaluaciones tienen como propósito proporcionar retroalimentación constante al adjudicatario, con el fin de asegurar que el servicio se mantenga dentro de los estándares de calidad exigidos. Dicha información, también, será utilizada como insumo para emitir las certificaciones de cumplimiento al final de la contratación.

En caso de que el servicio brindado no cumpla con los niveles de calidad requeridos, el adjudicatario podría ser objeto de sanciones conforme a la normativa vigente. Estas sanciones podrán incluir, entre otras, penalidades económicas, suspensión temporal del contrato, o, en casos de incumplimiento reiterado, la terminación anticipada del contrato. La implementación de este proceso de evaluación y retroalimentación continua tiene como objetivo fomentar una relación de colaboración que permita la mejora continua del servicio, contribuyendo así a los altos estándares de eficiencia y calidad que la Escuela Nacional de la Judicatura espera de sus proveedores.

15. Confidencialidad

El oferente quedará expresamente obligado a ejecutar el contrato bajo estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos y contenidos a los que tenga acceso. Asimismo, quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

(Documento firmado electrónicamente)

Elaborado por:

Pamela Ramos Analista de Gestión de Administración y Finanzas

Peritos:

Yocasta Rodríguez Gerente Tania De Los Santos Analista

Anyeli SánchezAnalista



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yocasta I. Rodríguez Morales
Tania Alt. De los Santos Encarnación
Anyeli Sánchez de la Rosa



Fecha: _____



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

1.	Nombre/Razón Social del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2.	Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3.	RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4.	RPE del Oferente: [indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]
5.	Domicilio legal del Oferente:
6.	Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
	Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
	Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]
	Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para el proceso de licitación pública nacional para la contratación de una agencia para el servicio de transportación a nivel nacional para el equipo técnico de la Escuela Nacional de la Judicatura para las distintas actividades, Dirigido a Mipymes.
- b. De conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la contratación de una agencia para el servicio de transportación a nivel nacional para el equipo técnico de la Escuela Nacional de la Judicatura para las distintas actividades, Dirigido a Mipymes.
- c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con las especificaciones técnicas de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

(Non	nbre y	apellido)				en	calidad de
y representación d	de	_ debidame			•		
FirmaSello (Persona o pers		utorizadas a	firmar e	en nor	nbre del (Oferer	nte)



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe,	ue me esente eso de ón de quipo lades,
 No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibicion contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de E y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado. 	3ienes
 Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecu en la oferta. 	ıniario
 Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa/persona con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter ofertas bajo nombres distintos. 	
 4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni conde por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. 5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano. 	
 6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación. 7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Segu Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente. 	uridad
 Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administ judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha in procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos preced (subsanable). 	ración iciado
La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciuda , República Dominicana a los yyyyyyyyyy (yy) días del m del año dos mil veinticinco (2025).	

Declarante



Escuela Nacional de la Judicatura Comité de Compras y Contrataciones

Título del proceso		Contratación de una agencia para el servicio de transportación a nivel nacional para el equipo técnico de la Escuela Nacional de la Judicatura para las distintas actividades. Dirigido a Mipymes					ENJ-CCC-CP-BS-2025-006
Nombre del oferente						lula	
Fecha		RPE					
Lote Des		scripción del Bien o Servicio	Cantidad	Precio unitario	ITBIS %	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final
1	Servicio de transportación a nivel nacional para el equipo técnico de la Escuela Nacional de la Judicatura para las distintas actividades. Dirigido a Mipymes		1			RD\$ -	RD\$ -
Porcentaje de tas						de tasa por servicio	
TOTAL							RD\$ -
Valor total de la oferta en letras (impuestos incluidos)		Cinco millones seicientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos con cero centavos 00/100				otal de la oferta en meros en RD\$	RD\$ 5,644,500.00
Nombre del representante legal					Firma y Sello		